

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **19 DIC 2016**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1484/16

A.B.7.

VISTO: la gestión promovida por la empresa ENZUR S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de Admisión Temporal N° 4088682 y N° 4088683, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

RESULTANDO: I) que la empresa funda su petición mediante nota de fecha 21 de setiembre de 2016;-----

II) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) informa que se verificó mediante inspección realizada con fecha 28 de setiembre de 2016, la mercadería objeto de obrados;-----

III) que la Dirección Nacional de Industrias considera que la empresa requirente justificó debidamente su solicitud, por lo que sugiere autorizar a la misma a prorrogar la fecha de vencimiento de las Admisiones Temporarias referidas, por el plazo de 18 (dieciocho) meses;-----

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, conforme a lo informado por los organismos pre citados, se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, y en consecuencia sugiere, prorrogar por 18 (dieciocho) meses la fecha de vencimiento de las Admisiones Temporarias N°4088682 y N° 4088683;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

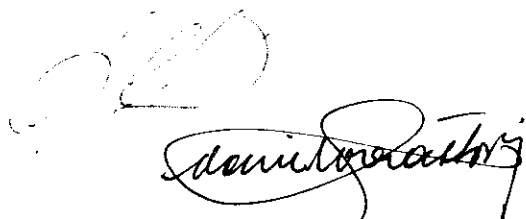
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

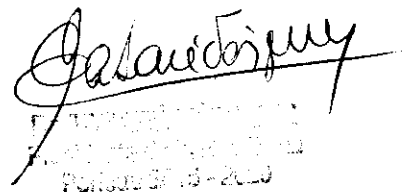
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de las Admisiones Temporarias N° 4088682 y 4088683, gestionadas por la empresa ENZUR S.A.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ




DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS
MONTEVIDEO, 19 DE DICIEMBRE DE 2016

As. 311

